



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0417

Cusco, 13 MAR 2020.

Visto, la Directiva N° 002-2020-GR/ DREC/DGP CUSCO "Lineamientos y Recomendaciones para la Prevención y Protección de los y las Estudiantes Contra el Nuevo Coronavirus", el Memorandum N° 056-2020-GR-C/DREC y el Oficio Múltiple N° 00008-2020-MINEDU/SG-ODENAGED.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que la Dirección Regional de Educación es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología en concordancia con la política nacional de educación;

Que, el artículo 146 del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, literal d) menciona que la Dirección Regional de Educación establece lineamientos regionales;

Que, las actividades educativas durante el año escolar deben desarrollarse en el marco de la Ley N° 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED,

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, Decreto Ley N°25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la LeyN°27902; funciones conferidas por la Ordenanza Regional N°106-2015-CR/GRC-Cusco y las facultades previstas por Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo N°1272; D.S.N°004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la Directiva N° 002-2020-GR/ DREC/DGP CUSCO "Lineamientos y Recomendaciones para la Prevención y Protección de los y las Estudiantes Contra el Nuevo Coronavirus", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. IMPLEMENTAR la Directiva N° 002-2020-GR/ DREC/DGP CUSCO "Lineamientos y Recomendaciones para la Prevención y Protección de los y las Estudiantes Contra el Nuevo Coronavirus". Aprobado por el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3°. DISPONER la publicación de la presente resolución y su Anexo, en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ruth Baez Q
Prof. RUTH ALEJANDRINA BÁEZ QUISPE
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
CUSCO



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes
Atte:

Velia Boza
Lic. Velia Libertad Boza Troncoso
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

DREC/RABQ
DIGEP/LAT
OPH/MMPG
UEA/YED

DIRECTIVA N° 002 - 2020- GR - DREC / DGP CUSCO

**LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE
LOS Y LAS ESTUDIANTES CONTRA EL NUEVO CORONAVIRUS**

FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer orientaciones y procedimientos básicos para el desarrollo de acciones de prevención y protección de los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Región Cusco ante la presencia **de casos sospechosos del Nuevo Coronavirus**, articulando los canales de coordinación con la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Cusco, así como con los actores de la sociedad civil con el propósito de garantizar el logro de aprendizaje en la Región Cusco.

II.

OBJETIVO GENERAL

Brindar orientaciones para cumplir las "Recomendaciones ante el brote del Nuevo Coronavirus" y fortalecer las acciones de prevención y protección en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del ámbito de la Región Cusco.

III.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1. Difundir las recomendaciones pertinentes ante el brote del Nuevo Coronavirus, a los Directivos y Docentes de las diferentes Instituciones Educativas Básicas del ámbito, garantizando de este modo la implementación de medidas preventivas.
- 3.2. Promover e incentivar en los Directivos de Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica, prácticas de prevención y protección frente al brote del Nuevo Coronavirus.
- 3.3. Velar por el cumplimiento de las horas efectivas de trabajo pedagógico en las Instituciones Educativas para garantizar el logro de aprendizajes de los estudiantes.

IV.

BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 4.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- 4.4. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las instituciones educativas públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED.
- 4.5. Directiva N° 001-GR-C/DREC-DIGEP-UTOE-2019, Normas y Orientaciones para la implementación de Instituciones Educativas Saludables en el ámbito de la Dirección Regional de Educación del Cusco 2019.

- 4.6. Directiva N° 001-2020-DGP-DREC. Lineamientos y Precisiones para el Desarrollo del Año Escolar 2020, en las I.I.EE. Públicas de Gestión Directa, Públicas de Gestión Privada y de Gestión Privada en la Dre-Cusco. en el marco de la RVM. N° 220-2020-MINEDU.
- 4.7. Resolución Ministerial N° 023-2019-PCM Aprueban ejecución de Simulacros y Simulaciones a ser realizados durante los años 2019 al 2021; con la finalidad de afrontar desastres de gran magnitud, en salvaguarda de la vida y seguridad de la población y de su patrimonio.
- 4.8. Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU, derogar la Resolución Ministerial N° 036-2012-ED, que Aprueba las "Normas para la Formulación y Aprobación de Directivas en el Ministerio de Educación". Aprobar la DIRECTIVA N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME.
- 4.9. Decreto Supremo N° 034 – 2014 – PCM, que aprueba el Plan Nacional De Gestión del Riesgo de Desastres 2014 – 2021

V. ALCANCE

- a. Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica y Técnico Productiva e Institutos Superiores del ámbito de la Región del Cusco.
- b. Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito.
- c. Dirección Regional de Educación del Cusco.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- a. Antes de la presencia de casos sospechosos
 - Establecer los canales de coordinación con las entidades de salud del ámbito de su jurisdicción para desarrollar actividades que garanticen la promoción de la salud y la difusión de la información respecto a brote del Nuevo Coronavirus.
 - Promover la implementación de las prácticas saludables y medidas preventivas frente al Nuevo Coronavirus.
 - Cubrirse con el antebrazo o pañuelo desechable al toser o estornudar.
 - Lavado de manos con agua y jabón.
 - Lavarse las manos antes de tocarse los ojos la nariz o la boca.
 - Mantener buena higiene de todo el cuerpo.
 - Limpieza y desinfección de los ambientes comunes del colegio (gimnasio, capilla, comedor, quioscos, salón de instrumentos de banda, etc.)
 - Limpieza y desinfección diaria de los servicios higiénicos
- b. Durante la presencia de un caso sospechoso:
 - Evitar el contacto directo con las personas que muestren síntomas de afecciones respiratorias.
 - Colocar expendedores de alcohol en gel al ingreso de las instituciones educativas.
 - Practicar la "Etiqueta Respiratoria", que consiste en el uso obligatorio de barbijo durante el período de clases.
 - El aislamiento domiciliario y descanso médico de todo caso sospechoso.

- Evitar actividades que convoque participación masiva.
 - Realizar la desinfección de los objetos contaminados con secreciones nasales y faríngeas del caso sospechoso, que estén destinadas al uso cotidiano.
 - Evitar el contacto con personas infectadas o con los materiales que han estado en contacto con secreciones nasales o faríngeas.
 - En los grupos de preescolares se debe de realizar la higiene y desinfección regular de los objetos y evitar el uso compartido de juguetes.
 - Evitar compartir, bebidas y utensilios con otras personas.
- c. Pasado el periodo de alerta:
- Antes de reintegrarse a las actividades habituales el estudiante debe ser valorado por el **médico tratante** que será quien otorgue el alta.
 - Si el caso se diera, las horas de trabajo pedagógico perdidas deberán ser recuperadas o desarrollar estrategias que permitan al estudiante el logro de las competencias programadas, sin afectar su derecho a la educación.
 - Deben ser habituales la higiene ambiental y la ventilación de los locales.
 - Las medidas de higiene deben de ser tomadas en cuenta por todos los miembros de la comunidad educativa
- d. Los casos sospechosos identificados en las Instituciones Educativas, serán reportados en forma escrita y a través de un informe a la Unidad de Gestión Educativa Local de su jurisdicción y simultáneamente, vía virtual a la Dirección Regional de Educación (a ambos correos electrónico: cusco.dre.yirkae@gmail.com y milipg24@gmail.com) para así, realizar la comunicación a la DIRESA – Cusco para su atención pertinente.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Es responsabilidad de las Unidades de Gestión Educativa Local, cumplir con los Lineamientos Estratégicos de la Educación de la Región del Cusco, orientados a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes en la región.
- Deberán, las Unidades de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas, realizar alianzas institucionales con las Redes de Salud y los Establecimientos de Salud de su ámbito; así como, con otras organizaciones estatales y privadas para el cumplimiento de la presente norma.
- Los Directores de las Instituciones Educativas convocarán a las APAFAS, para socializar las medidas preventivas contra el Nuevo Coronavirus.
- Los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas en coordinación con los Directores de Redes y Jefes de Micro Redes de Salud y Establecimientos de Salud, son responsables del cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.

- Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la instancia superior inmediata, siendo la competencia regional coordinada la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación del Cusco y la Dirección de Promoción de Salud de la Dirección Regional de Salud.



Prof. RUTH AEJANDRINA BAEZ QUISPE
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
CUSCO

DREC/RABQ
DIGEP/LAT
OPH/MMPG
UEA/YEDC

DREC/RABQ
DIGEP/LAT
OPH/MMPG
UEA/YEDC